

En la Heroica Puebla de Zaragoza, siendo las doce horas con treinta minutos del día treinta y uno de enero de dos mil trece, da inicio la sesión ordinaria de Pleno, bajo la Presidencia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, asistido del Secretario que autoriza, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio.

El Secretario procedió a pasar lista de asistencia, estando presentes los señores Magistrados María Belinda Aguilar Díaz, Joel Daniel Baltazar Cruz, María de los Ángeles Camacho Machorro, Amador Coutiño Chavarría, León Dumit Espinal, Enrique Flores Ramos, Roberto Flores Toledano, Margarita Gayosso Ponce, David López Muñoz, Arturo Madrid Fernández, Elier Martínez Ayuso, Marcela Martínez Morales, José Bernardo Armando Mendiola Vega, Alberto Miranda Guerra, Jorge Ramón Morales Díaz, Consuelo Margarita Palomino Ovando, José Octavio Pérez Nava, Manuel Nicolás Ríos Torres, Fernando Humberto Rosales Bretón Joel Sánchez Roldán, José Miguel Sánchez Zavaleta, Jared Albino Soriano Hernández y Ricardo Velázquez Cruz. Se hace constar que el Magistrado José Roberto Grajales Espina, no acudió a la sesión, previo aviso. A continuación, se agradeció la presencia del Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial. Acto seguido, el Secretario de Acuerdos expresó: "existe quórum legal para sesionar Señor Presidente", ante lo cual, el Magistrado David López Muñoz declaró abierta la sesión, quien sometió a consideración del Pleno el orden del día al que se sujetaría la reunión, siendo aprobado por unanimidad de votos, procediendo el Presidente a declararla válida con lo que se desahogó en los siguientes términos:

1.- Aprobación del acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero del año en curso.

ACUERDO.- Con relación a este punto el Pleno acordó, por unanimidad de votos, aprobar el acta correspondiente a la sesión ordinaria de fecha veinticuatro de enero del año en curso.

2.- Oficio del Magistrado *****, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, mediante el cual informa a este Cuerpo Colegiado, que de acuerdo al calendario aprobado de visitas a los órganos jurisdiccionales, se realizaron ocho visitas ordinarias en el periodo que comprende del cuatro al veintinueve de enero del presente año, siendo éstas, a los Juzgados Segundo de lo Penal, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla. Remitiendo igualmente, las actas de visita respectivas e informe estadístico, con lo que se da cuenta al Tribunal Pleno para los efectos procedentes.

El Magistrado José Saúl Gutiérrez Villarreal, en uso de la voz concedida por el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, manifestó a los integrantes del Tribunal Pleno que el informe de cuenta se había hecho llegar previo a la sesión ordinaria que se desahogaba, tanto a la Presidencia, como a cada uno de los Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado, puntualizando que se había triplicado el número de expedientes que habitualmente se revisaban durante la práctica de las visitas, realizando la revisión de los documentos fundatorios de la acción de dichos expedientes, agregando además, que ante la falta de un criterio de control que unifique el manejo de las fichas de depósito que se manejan en los Juzgados, se establecieron dichos controles, realizando un cruce con la información recabada por la Contraloría Interna de este Tribunal, conforme a las acciones implementadas por dicho Departamento, para establecer dicho control; estando a consideración de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, el informe rendido, concluyó.

ACUERDO.- Se agradece al Magistrado *****, Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, el informe de las visitas ordinarias practicadas a los Juzgados Segundo de lo Penal, Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla.

3.- Propuesta del Magistrado ***** , Coordinador de Comisiones de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a efecto de que se autorice el calendario de visitas ordinarias a los Tribunales del Estado, correspondiente al período comprendido del once al veintidós de febrero del presente año.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 4 fracción II del Reglamento de Visitas a los Tribunales del Estado, se autoriza el calendario de visitas ordinarias de supervisión a los Tribunales del Estado en los términos expuestos. Cúmplase.

4.- Oficio del Presidente Municipal de Tehuiztingo, Puebla, mediante el cual solicita a este Cuerpo Colegiado su aprobación para decretar el inicio de funciones del Juzgado Municipal de esa localidad, a partir de esta fecha.

ACUERDO PRIMERO.- Tomando en consideración que este Cuerpo Colegiado aprobó la creación del Juzgado Municipal de Tehuiztingo, Puebla, que en sesión de fecha veinticuatro de enero del presente año, nombró al Licenciado Carlos Alberto Hernández Galeno como Juez Municipal de esa localidad y que el Ayuntamiento de Tehuiztingo, ha solicitado la aprobación para el inicio de funciones del mismo; por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción I y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordena que el Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Tehuiztingo, Puebla, inicie funciones a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación, con sede en esta Ciudad Capital, al Secretario General de Gobierno, al Procurador General de Justicia y al Secretario de Servicios Legales y Defensoría Pública, así como al Presidente Municipal de Tehuiztingo, Puebla, y Juez de primera instancia de ese Distrito Judicial, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

Con relación al inicio de funciones del Juzgado Municipal de Tehuiztingo, Puebla y a fin de determinar los asuntos que conforme a la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberán ser sometidos a la jurisdicción de ese Juzgado, a partir de esta fecha, el Tribunal Pleno acordó:

ACUERDO.- Atendiendo a que este Cuerpo Colegiado, ha ordenado el inicio de funciones del Juzgado Municipal de Tehuiztingo, Puebla, a partir de esta fecha, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción I, 52, y Tercero Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Los asuntos que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado corresponda conocer al Juzgado Municipal en materia Civil y Penal del Municipio de Tehuiztingo, Puebla, deberán ser sometidos a la jurisdicción de dicho Juzgado, a partir de esta fecha.

SEGUNDO.- El Juzgado de primera instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, continuará con el conocimiento de los asuntos civiles, familiares, penales y mercantiles, así como con la instrucción y resolución de los procesos, que se encuentren radicados en ese Juzgado, hasta su total terminación, inclusive la ejecución de la resolución respectiva, en los primeros que se mencionan, aún cuando sean competencia del Juzgado Municipal de Tehuiztingo, Puebla.

TERCERO.- El Juzgado del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, en materia Civil, conservará la competencia de Tribunal de primera instancia para conocer de todos los asuntos de orden civil, familiar y mercantil, que por razón de territorio y cuantía les corresponda de conformidad con la leyes aplicables, con excepción de aquellos cuya competencia pertenezca al Juzgado Municipal de Tehuiztingo, Puebla, constituyéndose para éstos, como Tribunal de segunda instancia, atendiendo a lo que dispone el artículo 39, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, a partir de esta fecha.

CUARTO.- Por cuanto hace al Juzgado del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, en materia Penal, debe decirse que el diecisiete de junio de dos mil once se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que en su artículo Tercero Transitorio se estableció que la entrada en vigor de las disposiciones contenidas en el decreto en cita, relativas a la creación y competencia de los Jueces de Control y de los Tribunales de Juicio Oral de primera instancia en materia Penal, estaría sujeta a las regiones judiciales y plazos señalados en el artículo Segundo Transitorio.

De la misma manera, se estableció que hasta en tanto no se actualizaran dichos plazos, continuaría en vigor, en las regiones judiciales, el procedimiento penal establecido en el Código de Procedimientos en materia de Defensa Social para el Estado, publicado en el Periódico Oficial el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, de igual forma se entenderían vigentes las disposiciones reformadas por dicho decreto en la graduación precisada, relativas a la existencia y funcionamiento de los Jueces en materia Penal.

Asimismo, el catorce de septiembre de dos mil doce se publicó el decreto por el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, siendo que igualmente en su artículo Tercero Transitorio se estableció que los Jueces Municipales no tendrán competencia para conocer de la materia penal cuando entre en vigor el Código de Procedimientos Penales para el Estado de Puebla, publicado en el Periódico Oficial del Estado el veintiuno de febrero de dos mil once. En tanto entre en vigor el presente Decreto, continuarán conociendo de la materia Penal los Juzgados Municipales y mixtos.

Por lo tanto, el Juzgado Penal de primera instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, conservará la competencia de Tribunal de primera instancia para procesar de todos los delitos comunes o delitos oficiales que por razón de territorio le correspondan, que no sean competencia de otras autoridades, con excepción de los delitos a que se refiere la fracción X del artículo 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, (hasta antes de la reforma acaecida por decreto de diecisiete de junio de dos mil once), que deba conocer el Juzgado Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, constituyéndose para éste, aquél como Tribunal inmediato superior para los efectos a que se refiere el artículo 305 del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social para esta Entidad Federativa, a partir de esta fecha, hasta en tanto no se actualice el plazo previsto en el artículo Segundo Transitorio ya citado (dieciocho de marzo de dos mil catorce), para la creación y competencia de los Jueces de Control y de los Tribunal de Juicio Oral de primera instancia en materia Penal de la Región Judicial Sur, misma que abarca los distritos judiciales de Acatlán, Chiautla y Matamoros, con sede en este último.

QUINTO.- Comuníquese el presente acuerdo a las Autoridades Judiciales de la Federación con sede en esta ciudad capital, al Secretario General de Gobierno del Estado, Salas del Tribunal Superior de Justicia; Procurador General de Justicia del Estado; Servicios Legales y Defensoría Pública y Juez de primera instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, para su conocimiento y efectos procedentes.

SEXTO.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado. Cúmplase.

Respecto del manejo y control de los depósitos que recibirá el Juzgado Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, con motivo del trámite de los asuntos que serán sometidos a su jurisdicción, rendición de informes estadísticos y comunicación de resoluciones penales, el Tribunal Pleno, por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 fracción XLIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 2426 del Código Civil, 453 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad Federativa, y 357 del Código de Procedimientos en materia de Defensa Social, determinó:

ACUERDO PRIMERO.- Se ordena que todos los depósitos en dinero que por

cualquier concepto reciba el Juzgado Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, relacionados con asuntos de carácter civil y penal, deberán realizarse por conducto del Juzgado de lo Civil y de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, órgano que consignará las cantidades que correspondan a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, bajo los lineamientos que para tal efecto se tengan establecidos.

SEGUNDO.- El Juzgado Municipal en materia Civil y Penal de Tehuiztzingo, Puebla, cada mes deberá rendir la información estadística correspondiente al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal.

TERCERO.- El Juzgado Municipal de Tehuiztzingo, Puebla, deberá comunicar los inicios de procesos, resoluciones de término y resoluciones definitivas dictadas dentro de las causas penales, al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Acatlán, órgano que, a su vez, remitirá dichas comunicaciones al Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando lo estime oportuno.

CUARTO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Coordinación General y al Director General de la Comisión Administrativa, ambas de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, al Ciudadano Juez de primera instancia del Distrito Judicial de Acatlán, Puebla, a la Contraloría Interna y al Departamento de Control y Evaluación de Proyectos de este Tribunal, para los efectos procedentes. Cúmplase.

5.- Escritos de los Licenciados René Águila Juárez, Cutberto Córdoba Zamora, Flavio Bello Antonio, Maribel Válido Ramiro, Noelia Sisi Rojas Reyes, Carlos Jesús Lledias Lezama, Antonio Ayala Herrera, Carmen Delfina López Flores, Elizabeth Rodríguez Morales, José Ramón Gutiérrez Martínez, José María Padilla Moreno, Higinio Tajonar Campos, Ana Karen Osorio Hernández, Jesymar Castillo Arangute, Gabriela Tobón Barrientos, Daniel Jesús Vázquez Romero, Nictheha Ramos Espinoza, Gaddiel Benigno De la Rosa, Claudia Aguilar Muñoz, Ezequiel Ramírez Ascensión, Cristina Romero Villegas, Angélica Esthela Barberena Flores, José Andrés Nava, Alfredo Macario Díaz Pérez, Aurora Patricia López de la Peña, Tomás Sánchez García, Dalia Castellero Márquez, Luis Jair García Soto, Jorge Arteaga Ramírez, Maritza Terán Juárez, Gustavo Fernández Ruiz, Ramiro Solano Merino, Artemio Jiménez Aparicio, Jorge Martínez Martínez, Gustavo Efrén Mier Reyes, Marco Antonio Bravo Morales y Carolina Alejandra Gutiérrez Herrera, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente.

ACUERDO.- Téngase a los Licenciados René Águila Juárez, Cutberto Córdoba Zamora, Flavio Bello Antonio, Maribel Válido Ramiro, Noelia Sisi Rojas Reyes, Carlos Jesús Lledias Lezama, Antonio Ayala Herrera, Carmen Delfina López Flores, Elizabeth Rodríguez Morales, José Ramón Gutiérrez Martínez, José María Padilla Moreno, Higinio Tajonar Campos, Ana Karen Osorio Hernández, Jesymar Castillo Arangute, Gabriela Tobón Barrientos, Daniel Jesús Vázquez Romero, Nictheha Ramos Espinoza, Gaddiel Benigno De la Rosa, Claudia Aguilar Muñoz, Ezequiel Ramírez Ascensión, Cristina Romero Villegas, Angélica Esthela Barberena Flores, José Andrés Nava, Alfredo Macario Díaz Pérez, Aurora Patricia López de la Peña, Tomás Sánchez García, Dalia Castellero Márquez, Luis Jair García Soto, Jorge Arteaga Ramírez, Maritza Terán Juárez, Gustavo Fernández Ruiz, Ramiro Solano Merino, Artemio Jiménez Aparicio, Jorge Martínez Martínez, Gustavo Efrén Mier Reyes, Marco Antonio Bravo Morales y Carolina Alejandra Gutiérrez Herrera, solicitando el registro de sus títulos de Licenciados en Derecho y Abogados, Notarios y Actuarios, respectivamente y toda vez que se encuentran expedidos conforme a la ley, por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracción XXI y 91 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, regístrense en el libro respectivo y con las anotaciones correspondientes devuélvanse a los ocursoantes, asimismo expídase constancia del registro a los interesados. Cúmplase.

ASUNTOS GENERALES.

A) El Secretario de Acuerdos de este Tribunal, con la venia del Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, dio cuenta a los integrantes de este Órgano Colegiado con un acuerdo dictado por el Magistrado Enrique Flores Ramos, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado por Ministerio de Ley, designado por acuerdo de los Presidentes de Sala de este Tribunal, mediante el cual ordenó formar expediente de solicitud de retiro voluntario e integrarse el mismo con las constancias de los servicios prestados al Estado por el Magistrado David López Muñoz, en su actual carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, para lo cual, se giró oficio al Director de Recursos Humanos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de que emitiera el dictamen sobre el monto de las prestaciones laborales que servirán de base para determinar la cuantía para su pensión por retiro voluntario a que tiene derecho. Estableciendo que en su oportunidad, se remitiera dicho expediente a la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, integrante de la Primera Sala en Materia Civil, para que formulara y sometiera a la consideración del Tribunal Superior de Justicia funcionando en Pleno la aprobación en su caso del proyecto de dictamen correspondiente; en cuyo caso se comunicaría al Subsecretario de Egresos de la Secretaría de Finanzas del Estado a efecto que se realizara la asignación de recursos, formándose la partida de jubilación respectiva; hecho lo anterior en términos del artículo 227 de la mencionada Ley Orgánica, se remitirían las comunicaciones relativas tanto al Titular del Poder Ejecutivo como al Congreso, ambos del Estado para su conocimiento. Ordenándose dar cuenta a este Cuerpo Colegiado, para que el mismo procediera a su ratificación o rectificación correspondiente.

El Magistrado David López Muñoz, somete a consideración del Pleno su excusa para intervenir en la discusión y aprobación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando tener un interés directo en dicho asunto.

Ante la excusa del Magistrado David López Muñoz, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado David López Muñoz, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta. Cúmplase.

El Magistrado Enrique Flores Ramos, fungiendo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado por Ministerio de Ley, en términos del acuerdo dictado por los Presidentes de las Salas del Tribunal Superior de Justicia de fecha veinticinco de enero del año en curso, sometió a consideración del Tribunal Pleno, la ratificación del acuerdo de referencia.

A continuación, el Pleno acordó:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en la fracción IX del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ratifica el acuerdo pronunciado por el Magistrado Enrique Flores Ramos, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado por Ministerio de Ley, designado por acuerdo de los Presidentes de Sala de este Tribunal, de fecha veinticinco de enero de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

B) Oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Integrante de la Primera Sala en materia Civil de este Tribunal, mediante el cual devuelve, junto con los proyectos de dictamen y de decreto correspondientes, el expediente de solicitud de retiro voluntario del Magistrado David López Muñoz, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ello en atención al acuerdo dictado por el Magistrado Enrique Flores Ramos, fungiendo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado por Ministerio de Ley al haber sido designado por acuerdo de los Presidentes de Sala de este Tribunal. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Magistrado David López Muñoz, somete a consideración del Pleno su excusa para intervenir en la discusión y aprobación del asunto con el que se dio cuenta,

manifestando tener un interés directo en dicho asunto.

Ante la excusa del Magistrado David López Muñoz, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado David López Muñoz, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta. Cúmplase.

A continuación, el Pleno acordó:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 227 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba el ejercicio del derecho del Magistrado David López Muñoz, para retirarse voluntariamente del cargo de Magistrado Propietario, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en virtud de que reúne los requisitos para tal efecto, además que, la Dirección de Presupuesto y Recursos Financieros en coordinación con el Departamento de Nóminas dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, ha elaborado el informe en el que se hace constar el monto preciso del salario integrado que percibe el Magistrado en mención, cantidad que servirá de base para el decreto que emita el Pleno como suma de inicio para la pensión que le corresponda, la separación del cargo del Magistrado se hará efectiva una vez que se incluya dentro del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial la partida correspondiente para el pago de su pensión conforme al informe elaborado por el Director de Recursos Humanos de este Tribunal, o en su caso se realice la asignación de recursos respectiva, al formarse la partida de jubilación que en su momento se solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado y, oportunamente se deberán dar los avisos correspondientes al Honorable Congreso del Estado y al Titular del Poder Ejecutivo Local. Comuníquese y cúmplase.

C) En atención al oficio de la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, Integrante de la Primera Sala en materia Civil de este Tribunal, mediante el cual devuelve, junto con los proyectos de dictamen y de decreto correspondientes, el expediente de solicitud de retiro voluntario del Magistrado David López Muñoz, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ello en atención al acuerdo dictado por el Magistrado Enrique Flores Ramos, fungiendo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado por Ministerio de Ley al haber sido designado por acuerdo de los Presidentes de Sala de este Tribunal. Con lo que se da cuenta para los efectos procedentes.

El Magistrado David López Muñoz, somete a consideración del Pleno su excusa para intervenir en la discusión y aprobación del asunto con el que se dio cuenta, manifestando tener un interés directo en dicho asunto.

Ante la excusa del Magistrado David López Muñoz, el Pleno resolvió lo siguiente:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 16 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se declara procedente la excusa del Magistrado David López Muñoz, para intervenir en la deliberación y votación del punto con el que se dio cuenta. Cúmplase.

A continuación, el Pleno acordó:

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 230 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y toda vez que previamente ha sido declarada procedente la solicitud de retiro voluntario del Magistrado David López Muñoz, en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se aprueba el Decreto formulado por la Magistrada María Belinda Aguilar Díaz, integrante de la Primera Sala en materia Civil de este Tribunal, en el que se fija el monto global del salario integrado que a la fecha percibe el Magistrado David López Muñoz en su carácter de Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, cantidad que servirá como suma de inicio para su pensión y que se verá actualizada en los términos que

establezcan las leyes y disposiciones administrativas aplicables. Comuníquese y cúmplase.

D) El Magistrado Fernando Humberto Rosales Bretón, en uso de la palabra, manifestó a los integrantes del Tribunal Pleno, que toda vez que el Magistrado Enrique Flores Ramos, por acuerdo de los Presidentes de Sala de este Tribunal había sido designado para fungir como Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado por Ministerio de Ley, para los efectos que en el mismo se establecieron, continuó, consideraba propicio, que considerando los años que tenía de conocer al Magistrado David López Muñoz y la amistad personal que existía entre ellos, pudiera dirigir unas palabras.

El Magistrado Enrique Flores Ramos, en uso de la palabra y en atención a las palabras de quien lo precedió en el uso de la voz, manifestó que sin duda, debía realizarse un reconocimiento público al trabajo realizado como funcionario al servicio del Poder Judicial del Estado, a quien, continuó, tenía más de treinta años de conocer; refiriendo que en su haber como funcionario público al servicio del Poder Judicial del Estado, había desempeñado diversos cargos, llegando a ser Juez y como tal, siempre mostró el interés por servir a los demás poniendo lo mejor de sí, posteriormente, señaló, fue nombrado Magistrado y siguió trabajando arduamente, hasta alcanzar el cargo que actualmente ostenta.

Manifestó que sin duda, cuando llegare el momento de que se hiciera efectivo el retiro que solicitó, se le extrañaría, como funcionario, como compañero, pero más aún como amigo; dando gracias por haberlo conocido y concluyendo su intervención pidiendo que Dios siguiera alumbrando su camino.

Tras las palabras dirigidas por el Magistrado Enrique Flores Ramos, los Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, externaron su reconocimiento al Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, que se dejó escuchar mediante un caluroso aplauso.

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, agradeció tanto al Magistrado que lo precedió en el uso de la voz, como a los demás Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado, manifestando que sin duda la vida estaba medida por ciclos y que en su caso, el suyo en el Poder Judicial estaba próximo a concluir; agradeció igualmente por el apoyo que le permitió llegar al cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia, lo cual sin duda dignificaba la función judicial, pero no sólo el llegar a esa posición, sino también el llegar a ser Magistrado, Juez y Secretario.

Continuó su intervención, expresando que sin duda el retiro voluntario era uno de los beneficios a los que cada uno de los integrantes de este Órgano Colegiado, tendrán la oportunidad de alcanzar, aunque sin duda, su retiro dependería propiamente de la suficiencia presupuestal y en su momento de la asignación de la partida presupuestal por jubilación que la Secretaría de Finanzas del Gobierno Estatal en su momento conceda; de ahí que sin duda su retiro no sería inmediato. Reiteró su agradecimiento ante el gesto solidario mostrado hacia él por los Magistrados que integran el Tribunal Pleno y más aún por haber tenido la oportunidad en su momento de abreviar de los Magistrados de generaciones previas a la de él; así como a los Magistrados recientemente integrados al Tribunal Pleno que llegaban a consolidar la integración de ese Máximo Cuerpo Colegiado, lo que sin duda daría sus frutos a favor de este Tribunal. Conste.

E) El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, externó a los integrantes del Tribunal Pleno que resultaba propicio que la Contadora Pública**** Directora de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal, realizara la exposición sobre el informe del Ejercicio Presupuestal dos mil doce y del Proyecto del Presupuesto de Egresos dos mil trece; lo que realizó ante la anuencia de este Órgano Colegiado para ello.

Tras la explicación realizada por la Contadora Pública *****, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros de este Tribunal, y una vez solventadas tanto por ella, como por el Licenciado *****, Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial, las observaciones e interrogantes formuladas por los Magistrados integrantes del Tribunal Pleno, acordaron lo siguiente:

ACUERDO PRIMERO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por los artículos 17 fracciones XXIV XXV y XXVI y 21 fracciones XV y XVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba, en sus términos, el informe rendido por el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a través de la información rendida por la Contadora Pública Bertha Angélica Santiago Muñoz, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial y por el Licenciado *****, Director General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración, correspondiente al ejercicio del presupuesto 2012, habiéndose ordenado agregar copia certificada del referido informe a la presente acta, para los efectos legales a que haya lugar.

Comuníquese esta resolución a la Dirección General de la Comisión Administrativa y a la Dirección de Presupuesto, de la Junta de Administración del Poder Judicial, para su conocimiento y efectos procedentes. Cúmplase.

Por otra parte, en términos de lo establecido por la fracción XXIV del artículo 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, sometió a consideración del Pleno el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al año dos mil trece, quedando agregado además al apéndice respectivo.

El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia, informó al Pleno que de acuerdo con el Presupuesto de Egresos del Estado, correspondiente al año 2012, se asignó al Poder Judicial la cantidad de \$484,655,818.57 (cuatrocientos ochenta y cuatro millones seiscientos cincuenta y cinco mil ochocientos dieciocho pesos 57/100 M.N.), mismo que se encuentra desglosado en la propuesta formulada por la Contadora Pública *****, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial y que se ordena agregar al apéndice respectivo.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, sometió a consideración del Pleno la aprobación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2013 en los términos expuestos, acordándose lo siguiente:

ACUERDO SEGUNDO.- Visto el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al ejercicio dos mil trece, y

C O N S I D E R A N D O .

I.- Que el artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el presupuesto o determinado por Ley posterior.

II.- Que en términos de lo que establece el artículo 3, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el patrimonio de esta Institución se integra, entre otras asignaciones, por el Presupuesto de Egresos.

III.- Que el Tribunal Pleno, en términos de lo que establece el artículo 17, fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se encuentra facultado para autorizar, de conformidad con la legislación y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado.

IV.- Que la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal dos mil trece, asignó al Poder Judicial la cantidad de \$433,857,388.43 (cuatrocientos treinta y tres

millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y ocho pesos 43/100 M.N.), monto que resulta insuficiente para enfrentar todos los gastos que tiene el Poder Judicial del Estado, lo que deviene en la necesidad de presupuestar recursos económicos propios, con la finalidad de enfrentar las erogaciones que surgen en el servicio que se presta, entre las que se mencionan, de manera enunciativa las siguientes: pago de diversos impuestos, pago de servidores públicos interinos, que resultan indispensables para lograr la cobertura de la administración de justicia en el Estado, pago de honorarios a personal que suple incapacidades médicas, pago de servicios y de urgente solución en gasto corriente como lo son: mantenimiento a los edificios que albergan los tribunales y oficinas del Poder Judicial, mantenimiento y adquisición de bienes, viáticos, entre otros. De ahí que resulta necesario e indispensable para la integración total del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal dos mil trece, disponer de recursos económicos propios hasta por un monto de \$46,642,857.85 (cuarenta y seis millones seiscientos cuarenta y dos mil, ochocientos cincuenta y siete pesos, 85/100 M.N.) para erogar los gastos indicados, en la forma descrita en el proyecto presentado.

Con base en las consideraciones expuestas y con fundamento en lo que disponen los artículos 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2 fracción XXV y 42 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal dos mil ocho, así como 3° fracción II, 17 fracciones XXIV y XXVI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por unanimidad de votos, se resuelve lo siguiente:

PRIMERO.- Se autoriza, en sus términos, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado, correspondiente al ejercicio fiscal dos mil trece, en los términos que se ordena agregar a la presente en copia certificada.

SEGUNDO.- Se autoriza a la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a ejercer y aplicar el presupuesto aprobado, atendiendo en todo momento las disposiciones que al efecto establece la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y la normatividad en materia de programación, presupuestación y ejercicio del gasto público.

TERCERO.- Se autoriza a la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, a realizar las transferencias entre capítulos que se estimen procedentes, quedando obligada a rendir y justificar los informes de aplicaciones que correspondan, debiendo observar la normatividad administrativa respectiva.

CUARTO.- Para el caso de que el presupuesto aprobado deba modificarse, deberá, previamente, darse cuenta al Tribunal Pleno a fin de que se acuerde la autorización que corresponda.

QUINTO.- Solicítese a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, se sirva remitir el proyecto de Presupuesto de Egresos autorizado, a la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, para los efectos procedentes.

SEXTO.- Se ordena sean tomadas las medidas necesarias tendentes a efecto de que los Jueces en materia Penal y Mixtos, así como los Civiles y Familiares, respectivamente, oportunamente comuniquen a la Dirección General de la Comisión Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial tan pronto se actualicen las conmutaciones que concedan, así como las cauciones y multas que se hagan efectivas, a fin de que dichos recursos sean administrados y pasen a formar parte del Fondo Propio para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, tal y como lo establece el artículo 3° de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

SÉPTIMO.- Se ordena se continúe con la implementación de medidas tendentes a eficientar el aprovechamiento de los recursos materiales generando políticas de austeridad, siempre y cuando éstas, no obstaculicen el funcionamiento de las áreas jurisdiccionales y administrativas con que cuenta el Tribunal Superior de Justicia del Estado.

OCTAVO.- Se autoriza que por conducto de la Presidencia de este Tribunal, se exhorte de manera oficial al Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado para que en la medida de lo posible los salarios de los Magistrados que integran el Honorable Pleno de este Tribunal se homologuen a los que perciben los Secretarios de Estado.

NOVENO.- Se ordena que la Dirección Administrativa de la Junta de Administración del Poder Judicial del Estado, realice una presentación donde exponga a los titulares de las diversas áreas jurisdiccionales y administrativas, en su caso, a fin de sensibilizarlos sobre las medidas que tendrán que implementarse para que el Tribunal Superior de Justicia del Estado esté en condiciones de solventar la condición financiera por la que atravesará de acuerdo a la proyección presupuestal expuesta por la Contadora Pública *****, Directora de Presupuesto y Recursos Financieros del Poder Judicial. Comuníquese y cúmplase.

F) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El Licenciado Alejandro Juárez Leiceaga, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, al Juzgado Primero de lo Familiar de esta Capital y, correlativamente

b) La Licenciada María Hilaria Catalina Muñoz Corona, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, al Juzgado Tercero de lo Civil de esta Capital.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado Alejandro Juárez Leiceaga, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado Primero de lo Familiar de esta Capital y, correlativamente

SEGUNDO.- La Licenciada María Hilaria Catalina Muñoz Corona, Secretaria de Estudio y Cuenta adscrita al Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial de Puebla, pasa al Juzgado Tercero de lo Civil de esta Capital.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cinco de febrero de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

G) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) El Licenciado Carlos Sánchez Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta Capital y, correlativamente

b) El Licenciado Carlos Isauro García Trujillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta Capital, al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- El Licenciado Carlos Sánchez Hernández, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, pasa al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta Capital y, correlativamente

SEGUNDO.- El Licenciado Carlos Isauro García Trujillo, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado Décimo Segundo de lo Civil de esta Capital, pasa al Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Cholula, Puebla.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cinco de febrero de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

H) Propuesta que sometió a consideración del Pleno, el Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, respecto de los siguientes cambios de adscripción:

a) La ciudadana Iveth Eréndira Lara Orduña, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Sexto de lo Penal de esta Capital, al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y, correlativamente

b) La Licenciada Karina Sugasti Olvera, Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, al Juzgado Sexto de lo Penal de esta Capital.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo establecido por el artículo 17 fracción XXIII inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, por ser necesario para el mejor servicio de la administración de Justicia, se aprueba la propuesta formulada ordenándose los siguientes traslados:

PRIMERO.- La ciudadana Iveth Eréndira Lara Orduña, Taquimecanógrafa adscrita al Juzgado Sexto de lo Penal de esta Capital, pasa al Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla y, correlativamente

SEGUNDO.- La Licenciada Karina Sugasti Olvera, Secretaria de Estudio y Cuenta del Juzgado de lo Penal del Distrito Judicial de Cholula, Puebla, pasa al Juzgado Sexto de lo Penal de esta Capital.

Los anteriores traslados surtirán efectos a partir del cinco de febrero de dos mil trece. Comuníquese y cúmplase.

I) El Magistrado David López Muñoz, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, hizo del conocimiento de los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado que el informe de actividades de la Presidencia de este Tribunal a que se contrae la fracción XV del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, estaba tentativamente programado, en caso de así aprobarlo el Tribunal Pleno, para realizarse en sesión solemne, a las diez horas del día catorce de febrero de dos mil trece, para lo cual sometió a su consideración lo anterior, así como, declarar recinto oficial para esos efectos el Salón "Fuerte de Guadalupe" del Centro Expositor de Puebla, sito en Avenida Ejército de Oriente número cien, Unidad Cívica Cinco de Mayo.

ACUERDO.- Por unanimidad de votos y con fundamento en lo dispuesto por la fracción XV del artículo 21 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se aprueba que el informe de actividades de la Presidencia de este Tribunal, se realice en sesión extraordinaria solemne, que tendrá verificativo a las diez horas del día catorce de febrero de dos mil trece, declarándose para tal efecto recinto oficial el Salón "Fuerte de Guadalupe" del Centro Expositor de Puebla, sito en Avenida Ejército de Oriente número cien, Unidad Cívica Cinco de Mayo. Comuníquese y cúmplase.

A continuación, el Magistrado David López Muñoz, consultó a los señores Magistrados si deseaban tratar algún otro asunto de interés general, por lo que al no haber ninguna moción y no habiendo más asuntos que tratar se dio por concluida la sesión ordinaria de Pleno, convocando a los señores Magistrados integrantes de este Cuerpo Colegiado a la próxima reunión ordinaria que tendrá verificativo a las doce horas con treinta minutos del día siete de febrero de dos mil trece, firmando la presente acta el Magistrado David López Muñoz, ante el Secretario de Acuerdos, licenciado Álvaro Bernardo Villar Osorio. Doy fe.